



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 007 (30 de Junio de 2017)

"Por medio del cual se crea el Sistema de Acreditación del INTEP y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE,

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la ley 1188 de 2008, el Decreto 2216 del 6 de agosto de 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Resolución 3462 de diciembre 30 de 2003 y el Artículo 38 del Acuerdo 0047 del 26 de febrero de 2005, emanado del Consejo Directivo del INTEP, "Estatuto Interno" y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política Colombiana a la letra dice: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

La Ley 30 de 1992 en su artículo 53 crea el Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Además aclara la voluntariedad de las instituciones de Educación Superior de acogerse al sistema de acreditación y menciona que las instituciones que se acrediten disfrutaran de prerrogativas que señale la ley. Y en su artículo 55 dice La autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

La Ley 1188 de 2008 regula el registro calificado de los programas académicos de las instituciones de Educación Superior y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"

La Resolución 3010 de 2008 reconoce el registro calificado a programas de alta calidad.

El Acuerdo CESU No.06 de 1995 adopta las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que le sean contrarias. Y el Acuerdo CESU No.02 de 2006 adopta nuevas políticas para la acreditación de programas e instituciones.

El Acuerdo CESU No.01 de 2010 autoriza al Consejo Nacional de Acreditación para que diseñe y promulgue los lineamientos para la acreditación de alta calidad de los programas de maestría y doctorado y se unifican los rangos de acreditación para los programas de pregrado, maestrías, doctorados e instituciones.



Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia |
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

El Acuerdo CESU No.02 de 2011 establece los criterios de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior; de igual manera el Acuerdo CESU No.03 de 2011 señala los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente, y el Acuerdo CESU No.02 de 2012 establece el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.

El Consejo Nacional de Educación Superior CESU presentó el Acuerdo No.2034 "Propuesta de Política Pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la Paz", y entre los grandes temas del mismo aparece la calidad y pertinencia educativa como herramienta en la construcción de la paz.

El Acuerdo No.007 de 26 de febrero de 2005 del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP adopta el estatuto interno, y en el capítulo VIII artículos 44° al 47° define la aplicación, objetivos y reglamentación de la autoevaluación institucional.

El Acuerdo No.006 de 2015 del Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP adopta las políticas de Autoevaluación con fines de Acreditación del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Según acta No.008 de Consejo Académico del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo INTEP de 04 de octubre de 2016, se recomienda presentar ante el Consejo Directivo de la institución el Sistema de Acreditación del INTEP.

ACUERDA

CAPITULO PRIMERO. GENERALIDADES DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DEL INTEP

ARTÍCULO 1º: Crear el Sistema de Acreditación del INTEP, el cual se orienta al desarrollo de las estrategias de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad de los programas académicos.

ARTÍCULO 2º: DEFINICION: Se entiende por Sistema de Acreditación al conjunto de factores, características, indicadores, procesos y procedimientos que sirven de sustento para la acreditación de los programas académicos, cuya aplicación y desarrollo permiten generar una cultura organizacional de autoevaluación y autocontrol en el INTEP como fundamento para el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 3º: CONFORMACION: El Sistema de Acreditación del INTEP estará conformado por el Comité Central de Autoevaluación, Comité Técnico de Autoevaluación o Grupo Operativo de Autoevaluación con fines de Acreditación de alta calidad del Intep – GAACI, y el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 2
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ARTÍCULO 4º: RESPONSABILIDAD: El establecimiento y desarrollo del Sistema de Acreditación del INTEP será responsabilidad del rector, quien podrá delegar dicha función en un funcionario de la institución competente para ello, quien actuará bajo los lineamientos establecidos por el CNA y el Sistema de Acreditación del INTEP.

ARTÍCULO 5º: RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS: Los funcionarios, indistintamente de la modalidad de contratación, que formen parte del sistema, serán responsables de la operatividad de los procesos y actividades asignadas y por la buena calidad de los productos y/o servicios resultados del mismo.

Las personas involucradas en la autoevaluación con fines de acreditación institucional y/o de programas debe tener conocimiento de los lineamientos definidos por el CNA por lo cual se realizarán las capacitaciones requeridas en los procedimientos, las técnicas de autoevaluación y el manejo de los instrumentos que se utilizarán en el proceso.

PARAGRAFO I. Resaltar que el proceso de Autoevaluación compete a todos los estamentos del INTEP por lo tanto es compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad Académica, aportar al proceso desde aspectos como:

- a. La participación decidida, pues el conocimiento, la apreciación y la opinión de cada integrante del INTEP son fundamentales para consolidar el proceso.
- b. Trabajar con responsabilidad, eficacia, eficiencia y transparencia en pro de los procesos de Autoevaluación y Acreditación.
- c. Examinarnos, reconocernos y pensarnos hacia el futuro.

CAPITULO SEGUNDO. COMITÉ CENTRAL DE AUTOEVALUACIÓN

ARTÍCULO 6º: DEFINICION: En este comité se deben establecer las políticas para la autoevaluación y autorregulación de programas académicos. Las directivas de la Institución deben asumir el liderazgo y promover la participación y el compromiso de los diferentes estamentos en las actividades auto evaluativas. Igualmente deben comprometerse a gestionar el apoyo financiero del proceso de autoevaluación y las propuestas de cambio que, para mejorar la calidad, resulten del mismo.

ARTÍCULO 7º: CONFORMACIÓN: El Comité Central de Autoevaluación estará integrado por:

- Representante del Consejo Directivo
- Rector
- Vicerrector
- Jefe de Planeación
- Secretaría General
- Jefe de Control Interno y Gestión de Calidad



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 3
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

- Jefe de Comunicación
- Coordinador GAACI

PARAGRAFO I. Por recomendación de alguno de los miembros del comité central de autoevaluación se podrá invitar a las reuniones, a quien considere necesario, en razón de conocimiento respecto al asunto a tratar en dicha reunión.

PARAGRAFO II. El comité central de autoevaluación adoptará su reglamento interno.

PARAGRAFO III. Se sugiere que este comité se reúna dos (2) veces al año.

ARTÍCULO 8º: FUNCIONES: Son funciones del comité central de autoevaluación las siguientes:

- Aprobar anualmente los cronogramas de Autoevaluación de los programas, tanto para renovación de registros calificados como para Acreditación de Alta Calidad.
- Analizar las propuestas y necesidades del Comité Técnico de Autoevaluación referentes al desarrollo de los procesos de Autoevaluación.
- Analizar los Informes de Autoevaluación de los programas y sus planes de mejoramiento, fundamentalmente las tareas que requieren de recursos o aprobación por parte del Consejo Académico y del Consejo Directivo.
- Aprobar las modificaciones que se propongan al Modelo de Autoevaluación Institucional vigente (según sea necesario).
- Proponer al Consejo Académico y al Consejo Directivo las opciones para cumplimiento de condiciones iniciales para el ingreso al Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de programas académicos fuera de la sede principal, en cualquiera de sus modalidades (según sea necesario).
- Aprobar los informes de autoevaluación con fines de Acreditación de programas ante el CNA.
- Emitir un concepto sobre las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevos programas académicos, así como la documentación a enviar a las instancias superiores, para efectos de registro calificado y acreditación de programas, cuando a ello hubiese lugar.
- Preparar el proyecto de presupuesto anual de acreditación, fijando fecha para el envío de las necesidades de recursos acorde con las fechas en las que habitualmente se elabora el anteproyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, de tal manera que la Oficina de Planeación conozca oportunamente el costo de los proyectos que se ejecutaran con miras al proceso de acreditación.
- Mantener contacto permanente con el CNA para efectos de asesoría y orientación general.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 4
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





- Realizar un proceso de retroalimentación a la autoevaluación académica.
- Direccionar el plan de comunicaciones del proceso.
- Hacer seguimiento al plan de mejoramiento resultante de la autoevaluación de programas, en donde se verifique su exitosa implementación.

ARTICULO 9º: AUTONOMÍA: El comité central de autoevaluación será autónomo para tomar las decisiones pertinentes respecto al proceso de mejoramiento continuo institucional, relacionado con los procesos de autoevaluación, registros calificados y Acreditación del INTEP.

CAPITULO TERCERO. COMITÉ TÉCNICO DE AUTOEVALUACIÓN

ARTICULO 10º: DEFINICIÓN: El comité técnico de autoevaluación o GAACI – Grupo Operativo de Autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad del INTEP, es el encargado de desarrollar y controlar todos los procesos de autoevaluación de programas académicos con fines de Acreditación.

ARTÍCULO 11º: CONFORMACIÓN: Este comité estará integrado por funcionarios designados por la rectoría, de acuerdo a sus competencias y a los resultados esperados del proceso.

PARAGRAFO I. Por recomendación de alguno de los miembros del comité técnico de autoevaluación se podrá invitar a las reuniones, a quien considere necesario, en razón de conocimiento respecto al asunto a tratar en dicha reunión.

PARAGRAFO II. El comité técnico de autoevaluación adoptará su reglamento interno.

PARAGRAFO III. Se sugiere que este comité se reúna semanalmente durante el periodo académico.

PARAGRAFO IV. El comité curricular de cada programa ayudará a gestionar la información del programa pertinente al proceso de autoevaluación, identificar las fuentes, actualizar la información documental, colaborar en la recolección de la información estadística y de apreciación.

ARTÍCULO 12º: FUNCIONES: Son funciones del comité técnico de autoevaluación las siguientes:

- Revisar y avalar permanente el modelo de autoevaluación institucional en forma participativa.
- Gestionar la información institucional (identificar las fuentes, elaborar instrumentos de recolección), actualizar la información (documental, estadística y de apreciación).





- Presentar informes periódicos comparativos y consolidados de los avances del proceso de autoevaluación en general a la comunidad académica.
- Hacer seguimiento a la información: Diligenciamiento de instrumentos, elaboración de estudios y aplicación de encuestas.
- Acompañar y verificar el proceso de ponderación de factores, características e indicadores de acuerdo a las necesidades de cada programa académico proceso que deberá ser realizado por cada Director de Unidad.
- Consolidar información de las diferentes fuentes.
- Mantener actualizado los archivos de evidencia y soportes del proceso de autoevaluación.
- Elaborar los trabajos mecanográficos y de digitación que sean requeridos en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Coordinar la logística de los eventos relacionados.
- Diseñar las guías e instrumentos de evaluación de los sistemas: docente, estudiantil, administrativo, directivo y de apoyo externo.
- Estructurar el informe final de autoevaluación de programas, según corresponda.
- Preparar el material documental con destino al C.N.A.
- Organizar la visita de pares colaborativos y del CNA: Reuniones de preparación con cada público, envío del material, logística de la visita.
- Hacer seguimiento al plan de mejoramiento resultante de la autoevaluación de programas, en donde se verifique su exitosa implementación.
- Revisión de documentos maestros para solicitud y/o renovación de registros calificados de los programas de la Institución.

CAPITULO CUARTO. MODELO DE AUTOEVALUACION

ARTÍCULO 13º: DEFINICION: Es el proceso mediante el cual la institución, de forma autónoma, responsable y transparente reconoce sus fortalezas, capacidades y limitaciones para identificar las condiciones en donde es necesario invertir eficientemente los recursos para lograr un mejoramiento continuo permitiéndole avanzar en búsqueda de la excelencia. El proceso de autoevaluación del INTEP se caracteriza por ser un estudio descriptivo, analítico, con enfoque sistémico, que permite establecer el grado de desarrollo de cada uno de los factores, características, aspectos e indicadores propuestos por el CNA, frente al cumplimiento de la Misión, Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo de la Institución, permitiendo orientar los procesos hacia el logro de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 14º: El INTEP asume como políticas institucionales de autoevaluación las enmarcadas en el Acuerdo No.006 de mayo 21 de 2015, las siguientes:





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

- Implementar y desarrollar en la institución un modelo de autoevaluación que facilite la autorregulación permanente de los procesos, capaz de impulsar el cambio en los sistemas académicos y administrativos del INTEP, de acuerdo con los lineamientos para la autoevaluación con fines de acreditación expedidos por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en la Guía de Procedimiento establecida para tal fin.
- La Autoevaluación será una responsabilidad permanente de la comunidad académica y base para los procesos de Registro Calificado y de Acreditación de Alta Calidad.
- La metodología adoptada por el INTEP para el proceso de autoevaluación considera la participación de toda la comunidad académica integrada por estudiantes, docentes, egresados, funcionarios y el sector productivo.
- La autoevaluación será promovida, coordinada y supervisada por un equipo de Acreditación designado por el Rector, adscrito a la oficina de Planeación, con la participación permanente de la Vicerrectoría Académica y con la colaboración del Sistema Integrado de Gestión de Calidad; éstos deberán velar por la transparencia y aplicación sistemática de las acciones e instrumentos elaborados para tal fin, con el propósito de lograr el mejoramiento de la docencia, la investigación y la proyección social.
- Las acciones de autoevaluación permiten fortalecer la cultura de autocontrol y mejoramiento continuo al identificar riesgos y generar una visión global de las actividades institucionales, las cuales se convierten en responsabilidades colectivas de los estamentos académicos y administrativos comprometidos en forjar el rumbo del INTEP.
- Desde su propia autonomía la Institución define la ponderación de los factores y características para la autoevaluación. Los resultados serán insumo en la formulación del plan de mejoramiento y el Plan de Desarrollo Institucional, tendientes a superar las debilidades, aprovechar las oportunidades, potenciar las fortalezas, enfrentar las amenazas y garantizar el cumplimiento de la misión, la visión, la política y los objetivos de calidad.

ARTÍCULO 15º: PROPOSITOS DEL MODELO: El propósito general de la autoevaluación de los programas académicos del INTEP, es conocer sus condiciones académico – administrativas, que van a dar como resultado un diagnóstico en el cual cada programa identifique fortalezas, debilidades y carencias, frente a las cuales se tomen medidas de mejoramiento para continuar avanzando en la búsqueda de la excelencia. Este propósito permite cumplir con el objetivo institucional y la política de calidad, que busca consolidar un modelo de autoevaluación y mejoramiento continuo,



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 7
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

posibilitando avances, logros y aciertos, pero a la vez reconociendo errores y vacíos, con el sano propósito de superarlos.

El proceso de autoevaluación de los programas académicos del INTEP, tiene además los siguientes propósitos:

- Contribuir a la reflexión de todos sus miembros en forma participativa y permitir lograr cada vez más una relación clara entre el quehacer académico y la misión, visión, políticas, objetivos y estrategias. El cumplimiento depende de la participación y compromiso de todos los responsables de la acción que se evalúa y del aprendizaje logrado través de las acciones que se desarrollan.
- Racionalizar los recursos, esfuerzos y tiempos al desarrollar el proceso de forma sistémica lo cual evita inconsistencias y prevalece el trabajo en equipo.
- Integrar elementos vitales como lo son el PEI, el plan de desarrollo institucional, la visión, los procesos y resultados de autoevaluaciones internas, los insumos externos, así como los proyectos de mejoramiento trazados.
- Convertir los resultados de la autoevaluación y los planes de mejoramiento que de ella se deriven en indicadores de gestión.
- Propiciar el mejoramiento de la calidad en el desarrollo de los procesos misionales docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO 16°. PRINCIPIOS: El INTEP, asume como principios institucionales, para los procesos de autoevaluación que se desarrollen, los siguientes:

- **Idoneidad.** Es la capacidad que se tiene de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza.
- **Pertinencia.** Es la capacidad para responder a necesidades del medio, necesidades a las que la institución no responde de manera pasiva, sino proactiva. La proactividad es entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera.
- **Responsabilidad.** Es la capacidad existente para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Tal capacidad se desprende de la conciencia previa que se tiene de los efectos posibles del curso de acciones que decide emprender.
- **Integridad.** Hace referencia a la probidad como preocupación constante por el cumplimiento de sus tareas.
- **Equidad.** Es la disposición del INTEP a dar a cada quien lo que merece, reconociendo las diferencias y aceptando la diversidad y los contextos de los programas y de las instituciones de educación superior.
- **Coherencia.** Es la adecuación a los propósitos institucionales de las



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 8
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

políticas y de los medios disponibles. Así mismo, alude al grado de correlación existente entre lo que la institución dice que es y lo que efectivamente realiza.

- **Universalidad.** Hace referencia a la multiplicidad y extensión de los ámbitos en que se despliega el quehacer y su sentido puede ampliarse para aludir al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.
- **Transparencia.** Es la capacidad para hacer explícitos, de manera veraz, las condiciones internas de operación y los resultados de ella.
- **Eficacia.** Es el grado de correspondencia entre los propósitos formulados y los logros obtenidos por el INTEP.
- **Eficiencia.** Es la medida de cuan adecuada es la utilización de los medios de que dispone la institución para el logro de sus propósitos.

ARTICULO 17°. VALORES: En el INTEP se asumen y promueven los valores, entendidos como las cualidades y reglas de conducta personal que regulan la vida institucional. El INTEP, también para los procesos de autoevaluación que se desarrollen, adopta estos valores:

- **Objetividad:** Es la acción de ajustarse a una línea definida, aparte de los intereses de los actores involucrados en los procesos de acreditación.
- **Compromiso:** Se traduce en el desarrollo responsable de las actividades que permitan el cumplimiento óptimo de la Misión y Visión institucional
- **Lealtad:** Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos. Velar por el buen nombre de la Institución, dentro y fuera de ella y hacer observaciones y sugerencias que permitan elevar la calidad de los servicios.
- **Autocontrol:** Hace referencia al compromiso con el mejoramiento de procesos y subprocesos, teniendo claro qué hacer, cómo hacerlo, cuándo hacerlo y para qué hacerlo, bajo el entendido de hacer parte de un servicio de excelencia.

ARTÍCULO 18°. PLANEACION DE LA AUTOEVALUACION: El procedimiento definido en el modelo de autoevaluación del INTEP está integrado por etapas, algunas de las cuales operan de manera secuenciada y otras se desarrollan en forma simultánea. La siguiente es la secuencia establecida para garantizar el proceso de autoevaluación de los programas académicos:

- **Direccionamiento estratégico.** El modelo de Autoevaluación del INTEP parte del direccionamiento estratégico, el cual contempla una breve descripción institucional, los fundamentos axiológicos y las políticas y estrategias encaminadas al logro de la Acreditación de Alta Calidad de



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 9
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

los programas del INTEP.

- Alistamiento. Conformado por dos (2) momentos:
 1. Estructuración del marco referencial. En esta etapa se realiza la elaboración conceptual; estructuración, socialización, validación y publicación de un documento que contiene los conceptos claves que permiten la realización del proceso de autoevaluación institucional.
 2. Formalización institucional
- Conformación de la estructura académico administrativa. El proceso de autoevaluación con fines de acreditación de programas académicos implica adoptar una estructura con especificidades que responda al trabajo colectivo y participativo que se ve reflejado en la conformación de los comités y sus respectivas funciones.
 1. Comité Central de Autoevaluación
 2. Comité Técnico de Autoevaluación

En los artículos 6º al 12º del presente Acuerdo se especifican las funciones y responsabilidades de cada comité.

- Sensibilización, socialización y formación de la comunidad institucional. En esta etapa se tienen previstas jornadas de trabajo (talleres de socialización y apropiación) con las distintas dependencias del INTEP, con el fin de involucrarlos en el proceso de autoevaluación y al mismo tiempo, concientizar a la comunidad institucional de los beneficios que dicho proceso genera.
- Diseño y construcción de factores, características y aspectos a evaluar. El INTEP asume los factores, características y aspectos a evaluar propuestos en los Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado del CNA. No obstante, cada programa académico, dependiendo de sus características particulares, puede incluir otros elementos adicionales que permitan resaltar su calidad.
- Ponderación de factores y características. La ponderación de factores y características se entiende como la asignación de valores, jerarquizando en términos porcentuales, los factores y características objeto de evaluación.
- Puesta en práctica del modelo de autoevaluación
 1. Diseño y aplicación de instrumentos y medios de recolección de información
 2. Recolección de información documental, estadística y de percepción
 3. Análisis y evaluación de la información
- Socialización de resultados. Finalizado el análisis y evaluación de la información recolectada, se realiza taller con la comunidad institucional para socializar los resultados de esta etapa. En estas sesiones se recolecta información insumo para la definición de los planes de mejoramiento.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 0
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

- Elaboración del plan de mejoramiento. A partir del análisis y diagnóstico obtenido en el proceso de autoevaluación, para cada factor y característica se formulan las estrategias, metas y actividades teniendo como marco de referencia la estructura estratégica de la institución.
- Aplicación y seguimiento al plan de mejoramiento. De acuerdo con la metodología PHVA, los planes de mejoramiento deben ser el efecto del análisis de los resultados del procedimiento de calificación y evaluación del nivel de cumplimiento de características y factores establecidos en el modelo de autoevaluación. La aplicación, seguimiento y evaluación del mismo estará a cargo del Director de los programas académicos con su respectivo comité de autoevaluación; además formularán, a partir de esos procedimientos y en concordancia con las políticas institucionales planteadas para tal fin, el respectivo plan de mejoramiento, el cual incluirá cronograma de trabajo, responsables, recursos e indicadores de gestión que permitan monitorear su ejecución.
- Socialización de los resultados del plan de mejoramiento. En este ciclo se socializan los resultados arrojados en el plan de mejoramiento y el grado de cumplimiento y alcance de cada indicador para así, hacer partícipe a toda la comunidad institucional de los avances y resultados del proceso de autoevaluación de programas académicos.
- Solicitud de verificación de condiciones iniciales ante el CNA. Puesto en marcha el plan de mejoramiento, se procede a solicitar ante el CNA la verificación de condiciones iniciales, para los programas que están en proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad.
- Elaboración y entrega del informe de autoevaluación de los programas. Este informe es elaborado por el Comité Técnico de Autoevaluación en asocio con la Vicerrectoría Académica y la Dirección de cada programa evaluado. Debe tener el siguiente esquema:
 1. Preliminares: guarda, cubierta, portada, tabla de contenido y listas especiales.
 2. Presentación
 3. Aspectos Generales de la Institución y del programa
 4. Aspectos Metodológicos de la Autoevaluación
 5. Análisis de resultados por factor y característica
 6. Resultados sobre la calidad del Programa
 7. Comparativo desde la perspectiva de la evolución del plan de mejoramiento
 8. Nuevo plan de mejoramiento resultado de la autoevaluación
 9. Conclusiones
 10. Bibliografía
 11. Anexos
- Evaluación externa de pares académicos del CNA.



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia |
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co





Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ARTÍCULO 19º: El presente acuerdo será aplicable al área académica y administrativa del INTEP y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos emanados desde la rectoría, mediante los cuales se adopten los conceptos, metodologías y guías de aplicación, así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes, cuando fuere necesario.

ARTÍCULO 20º: VIGENCIA Y DERIGATORIA: El presenta acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, el 30 de Junio de 2017


OSCAR MARINO GÓMEZ G
Presidente


WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario General



Certificado SC 7118-1
GP 178-1

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia 2
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co

